

terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Benimodo o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de Luis Bertiz Benillot, y finaliza con el número 46, a nombre de Carmen Herbás Gil, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, Valencia, y en el Ayuntamiento de Benimodo (Valencia), a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 26 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—7.390-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Alfarp, por las obras del canal Júcar-Turía (Valencia).*

Incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del «Canal Júcar-Turía (Valencia)», lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, de 9 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Alfarp (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los que independientemente del presente anuncio serán notificados individualmente por cédulas, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 15 de diciembre del año en curso y siguientes en caso necesario, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Alfarp (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Alfarp o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de Emilio Llorens Tomas, y finaliza con el número 4, a nombre de Bernardo Valero Martínez, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Alfarp (Valencia), a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 26 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—7.391-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adjudican becas para la formación de personal investigador, correspondientes a distintas especialidades.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1971, páginas 18321 a 18326, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18322.

En el grupo III, «Física», aparece don Enrique Alvarez Vázquez incluido en la Universidad Autónoma de Barcelona, cuan-

do debe entenderse incluido en la Universidad Autónoma de Madrid.

Asimismo debe considerarse como beca a disfrutar en el extranjero la de aquellos señores que a continuación se relacionan y cuya condición fué omitida en la publicación de la citada Resolución:

Grupo III, «Física», Millán Cebrián, Santiago. Universidad de Zaragoza.

Grupo VII, «Tecnología», González Real, María Milagros. Universidad Politécnica de Valencia.

Grupo XIV, «Derecho», Torrent Macau, Ramón. Universidad de Barcelona.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de diciembre de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	68,12	66,47
Billete pequeño (2) .....	67,94	66,47
1 dólar canadiense .....	67,46	67,80
1 franco francés .....	12,35	12,47
1 libra esterlina (3) .....	168,59	170,27
1 franco suizo .....	17,16	17,33
100 francos belgas .....	147,61	149,08
1 marco alemán .....	20,54	20,74
100 liras italianas (5) .....	10,93	11,04
1 florín holandés .....	20,36	20,56
1 corona sueca .....	13,75	13,88
1 corona danesa .....	9,37	9,46
1 corona noruega .....	9,91	10,01
1 marco finlandés .....	16,28	16,44
100 chelines austriacos .....	282,03	284,85
100 escudos portugueses .....	246,89	249,36
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,76	12,89
100 francos C. F. A. ....	24,50	24,75
1 cruzeiro .....	7,63	7,71
1 peso mejicano .....	5,34	5,39
1 peso colombiano .....	2,36	2,38
1 peso uruguayo .....	0,04	0,05
1 sol peruano .....	0,76	0,77
1 bolívar .....	14,77	14,92
1 peso argentino nuevo (4) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	214,53	216,68

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 6 de diciembre de 1971.